



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 7

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No.50 AL  
CONTRATO 202400159

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600104646 DE 2025
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 30 de junio de 2026
<b>CONTRATO No:</b>	202400159
<b>CONTRATISTA:</b>	4E S.A.S
<b>NIT:</b>	900.365.212-6
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 18 de septiembre de 2026
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	18/09/2024
<b>VALOR CONTRATO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.50:</b>	Adquisición de teléfonos móviles celulares, destinados a apoyar las labores operativas, administrativas y de comunicación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia
<b>PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIOS NO.50:</b>	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta (30) de abril de 2026
<b>VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO NO.50:</b>	CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$42.423.500) IVA INCLUIDO.
<b>CLÁUSULA No 1</b>	<b>Ampliación:</b> desde 01 de mayo hasta el 15 de mayo de 2026. <b>Adición:</b> por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M/L (\$119.395.080). <b>Modificación:</b> Ajustar las especificaciones técnicas de treinta (30) equipos celulares, garantizando su idoneidad conforme a los requerimientos del usuario final.
<b>CLÁUSULA No 2</b>	<b>Ampliación:</b> desde 16 de mayo hasta el 15 de junio de 2026. <b>Modificación:</b> Ajustar las especificaciones técnicas de treinta (30) equipos celulares, garantizando su idoneidad conforme a los requerimientos del usuario final.
<b>PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIOS NO.50</b>	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el 15 de junio de 2026.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 7

<b>VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO NO.50:</b>	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$161.818.580) IVA incluido.
---	---

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 50 del Contrato No. 202400159, cuyo objeto es “Adquisición de teléfonos móviles celulares, destinados a apoyar las labores operativas, administrativas y de comunicación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A.** El 13 de septiembre de 2024, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y 4E S.A.S**, se suscribió el Contrato No. 202400159, cuyo objeto es “Prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes. con un plazo de ejecución de un año a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- B.** El 16 de septiembre de 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato 202400159 entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y 4E S.A.S**.
- C.** El 16 de septiembre de 2025 entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y 4E S.A.S** se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 202400159 ampliando su plazo de ejecución hasta el 18 de marzo de 2026.
- D.** El 13 de marzo de 2026 entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y 4E S.A.S** se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 202400159 ampliando su plazo de ejecución hasta el 18 de septiembre de 2026.
- E.** El 27 de marzo de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió el contrato **4600104646 DE 2025**, cuyo objeto reza: “*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA*”, con plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES CONTADOS A

PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL y valor de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M.L (\$21.722.389.301) INCLUIDO RECURSOS A EJECUTAR, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL RECURSO A EJECUTAR, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN E IVA INCLUIDO.**

F. El 28 de marzo de 2025, se dio inicio en la plataforma SECOP II al contrato interadministrativo **4600104646 DE 2025**.

G. El 17 de diciembre de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación 01 **4600104646 DE 2025**, mediante la cual:

*AMPLIACIÓN NO.01: POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL 28 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.*

H. El 25 de febrero de 2026, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación 02 **4600104646 DE 2025**, mediante la cual:

*AMPLIACIÓN No. 02: POR EL TÉRMINO DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.*

*OTROSÍ No. 01: MODIFICAR EL ANEXO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES”, EN SU COMPONENTE No.1 “CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - 1.1 LÍNEAS MÓVILES” Y EN EL COMPONENTE No. 4 “FUERZA AEREA COLOMBIANA - 1. SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR”.*

*ADICIÓN No. 01: POR UN VALOR SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$6.585.061.079), INCLUIDO GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL RECURSO A EJECUTAR, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, HONORARIOS POR*

**ADMINISTRACIÓN E IVA. CORRESPONDIENTES A 3760.947 SMMLV DEL 2026 Y AL 24.646% EXPRESADO EN SMMLV DEL 2026.**

I. El 20 de abril de 2026, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU** y **4E S.A.S**, se suscribió la **Orden de Servicio No. 50 del Contrato No. 202400159**, cuyo objeto es: *“Adquisición de teléfonos móviles celulares, destinados a apoyar las labores operativas, administrativas y de comunicación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$42.423.500) IVA INCLUIDO*

J. El 30 de abril de 2026, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU** y **4E S.A.S**, se suscribió la cláusula adicional 1 a la **Orden de Servicio No. 50 del Contrato No. 202400159**, mediante la cual se realizó:

**Ampliación:** desde 01 de mayo hasta el 15 de mayo de 2026.

**Adición:** por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M/L (\$119.395.080).

**Modificación:** Ajustar las especificaciones técnicas de treinta (30) equipos celulares, garantizando su idoneidad conforme a los requerimientos del usuario final

K. Las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 50 del Contrato No. 202400159 se encuentran vigentes; sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

L. Que de conformidad con la justificación realizada por el supervisor de la Orden de Servicio No. 50 del Contrato No. 202400159 que hace parte integral de la presente cláusula adicional:

...( ) *“Se evidenció una situación técnica y comercial sobreviniente respecto de treinta (30) de los equipos inicialmente contemplados dentro de la Orden de Servicio, relacionada con la imposibilidad material de suministro de la referencia **Samsung Galaxy A57** en configuración de 12 GB de memoria RAM y 512 GB de almacenamiento interno, inicialmente validada por el componente técnico de la Policía Metropolitana*

*Dicha comunicación se adjuntó certificación emitida por Inversiones Tecnológicas – Digital Mac, distribuidor autorizado Samsung, en la cual se indicó expresamente que dicha referencia corresponde a una versión comercializada exclusivamente para el mercado de **Estados Unidos**, razón por la cual actualmente no cuenta en Colombia con:*

- *Manifiesto de importación legal.*
- *Homologación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).*
- *Garantía oficial de fábrica.*
- *Soporte técnico autorizado*
- *Trazabilidad oficial de comercialización dentro del territorio nacional.*

**M.** Que en aras de garantizar la continuidad en la ejecución contractual y asegurar el cumplimiento de la finalidad institucional que motivó la presente contratación, se realizó un riguroso análisis de mercado y validación de idoneidad técnica. Como resultado de dicho estudio, se determinó que la alternativa tecnológica que satisface los requerimientos de la Entidad y cumple con el marco normativo de homologación vigente en el territorio nacional, es el equipo **Samsung Galaxy A57 (Versión Oficial Colombia)**, cuyas especificaciones técnicas de rendimiento y seguridad se detallan a continuación:

- 8 GB de memoria RAM.
- 256 GB de almacenamiento interno.
- Tecnología RAM Plus.
- Conectividad 5G.
- Plataforma de seguridad Samsung Knox Vault.
- Soporte oficial Samsung Colombia.
- Homologación CRC.
- Garantía de fábrica autorizada para el territorio nacional

**N.** Que por la consideración antes mencionada se hace necesario modificar el alcance de la orden de servicio No 50 del contrato No 202400159 modificando las especificaciones técnicas de treinta (30) equipos celulares.

**O.** Que como consecuencia directa del cambio de especificaciones técnicas requerido para los treinta (30) equipos objeto de modificación, se genera igualmente una disminución del valor inicialmente proyectado dentro de la Orden de Servicio, toda vez que la nueva configuración tecnológica disponible legalmente en Colombia presenta un menor valor comercial frente a la referencia inicialmente contemplada como se dice en el siguiente cuadro:

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Total (IVA incluido)</b>
Equipo que permanece sin modificación	1	\$1.368.500
Valor inicial de los 30 equipos Samsung Galaxy A57 12GB / 512GB	30	\$160.450.080
Valor ajustado de los 30 equipos Samsung Galaxy A57 versión oficial Colombia 8GB / 256GB	30	\$139.944.000
Diferencia – Disminución del valor contractual		\$20.506.080
Nuevo valor total de la Orden de Servicio		\$141.312.500

**P.** Que la necesidad de ampliar la orden de Servicio No. 50 del Contrato No. 202400159, se demanda en atención a que selección de nuevos equipos y gestión del proceso de adquisición e importación, implica un impacto en los

tiempos inicialmente previstos, por lo cual se requiere ampliar el plazo de ejecución en treinta (30) días calendario.

Q. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 13 de mayo de 2026, mediante escrito radicado No. 20260004154, la Supervisión de la orden de Servicio No. 50 del Contrato No. 202400159, presentó la justificación y recomendación para realizar la ampliación del plazo y modificación de especificaciones técnicas.

Por lo anterior, las partes:

### ACUERDAN:

**PRIMERO: Prórroga del Plazo.** Ampliar el plazo de ejecución de la citada Orden de Servicio, el cual se extenderá desde el 16 de mayo de 2026 hasta el 15 de junio de 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual.

**SEGUNDO: Modificación del Alcance.** Ajustar las especificaciones técnicas de conformidad con el requerimiento dado por el cliente y la justificación de la supervisión sobre los dispositivos periféricos móviles. Los cuales deberán cumplir con los siguientes estándares de rendimiento y estabilidad:

#### Dispositivo Móvil Samsung Galaxy A57:

- 8 GB de memoria RAM.
- 256 GB de almacenamiento interno.
- Tecnología RAM Plus.
- Conectividad 5G.
- Plataforma de seguridad Samsung Knox Vault.
- Soporte oficial Samsung Colombia.
- Homologación CRC.
- Garantía de fábrica autorizada para el territorio nacional

**TERCERO: Disminución del valor contractual:** Ajustar económicamente el valor correspondiente a los treinta (30) equipos objeto de modificación, estableciendo un nuevo valor total de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$161.818.580) IVA incluido a **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$141.312.500)**. lo anterior significa disminuir en **VEINTE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHENTA PESOS M/L (\$20.506.080)**, el valor de la orden.

**CUARTO: Suscripción.** Una vez recibido el presente documento, el **CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de dos (2) días hábiles para su suscripción.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 7 de 7

**QUINTO: Ausencia de Novación.** Las modificaciones aquí estipuladas no constituyen novación de las obligaciones originales. La Orden de Servicio permanece vigente en todas sus partes, salvo en lo expresamente modificado por este documento, manteniendo sus demás cláusulas e integridad jurídica indemnes.

Para constancia se firma en el distrito de Medellín, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

**MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ**  
Gerente ESU

**RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE**  
Representante Legal  
**4E S.A.S.**

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Libardo Andrés García Echeverri - Supervisor

Revisó: Agustín Eduardo Rodríguez Cortés - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad de Compras y Contratación